



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. D<sup>a</sup> Ester Martínez Palomo. D<sup>a</sup>. Rosa María Quirós Querencias. <u>Interventor Acctal:</u> D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Juan Bautista Díaz Castaño D<sup>a</sup>. Isabel López Macías. <u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas, del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 7 DE ENERO DE 2016.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 10 y 28 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016.

Interviene en ese momento, D<sup>a</sup>. Isabel López Macías, Ingeniera Técnica Municipal del Ayuntamiento de Torrijos, para señalar que en el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de diciembre de 2015, se aprecia la existencia de un error material en relación con el punto 5. Aprobación, si procede, de Licencias de Actividad:

Donde dice: “5.3. Expte. nº 04/14 AA. “D. Juan Carlos Carrillo García”. Licencia de Actividad “Taller de Molduras” en c/ Gibraltar Español, nº 2, de este municipio.”

Debe decir “5.3. Expte. nº 04/14 AA. “D. Juan Carlos Carrillo García”. Licencia de Actividad “Taller de Molduras” en c/ Gibraltar Español, **nº 29, Local 1**, de este municipio.”

Donde dice: "..., solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "TALLER DE MOLDURAS" en la c/ Gibraltar Español, nº 29, de este municipio".

Debe decir: "..., solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "TALLER DE MOLDURAS" en la c/ Gibraltar Español, nº 29, **Local 1**, de este municipio".

Donde dice: "**PRIMERO:** Conceder a D. JUAN CARLOS CARRILLO GARCÍA, Licencia de Actividad de "TALLER DE MOLDURAS" a ejercer en la c/ Gibraltar Español, nº 29, del municipio de Torrijos".

Debe decir: "**PRIMERO:** Conceder a D. JUAN CARLOS CARRILLO GARCÍA, Licencia de Actividad de "TALLER DE MOLDURAS" a ejercer en la c/ Gibraltar Español, nº 29, **Local 1**, del municipio de Torrijos".

A continuación, toma la palabra, D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz García, Secretaria del Ayuntamiento de Torrijos, para señalar asimismo que en el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2015, se aprecia la existencia de un error material en relación con el punto 3. Solicitud nº 6127/2015. Nicolás Carrasco Jaramillo. Autorización Compra-Venta Parcela nº 6.06 de la manzana 6 en el sector 13 del Polígono Industrial "Atalaya":

Donde dice: "**PRIMERO:** Autorizar la venta de la parcela, sin construcción, 6.06 de tipo C, de la manzana 6 del sector 13 de las NN.SS del Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos, Finca Registral nº 15569 inscrita en el tomo 2235 libro 236 folio 145, solicitada por D. Nicolás Carrasco Jaramillo, con D.N.I. nº 3823412-F y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Plaza de Toros nº 39, de Torrijos (Toledo)".

Debe decir: "**PRIMERO:** Autorizar la venta de la parcela, sin construcción, 6.06 de tipo C, de la manzana 6 del sector 13 de las NN.SS del Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos, Finca Registral nº **15463** inscrita en el tomo 2235 libro 236 folio 145, solicitada por D. Nicolás Carrasco Jaramillo, con D.N.I. nº 3823412-F y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Plaza de Toros nº 39, de Torrijos (Toledo)".

No planteándose ninguna rectificación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de las sesiones ordinarias de fecha 10 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016 y el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015.

## **2. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PALACIO PEDRO I.-**

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016, iniciando el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I.

Dado que, en cumplimiento de la misma, se ha redactado la Propuesta de modificación de la citada Ordenanza Fiscal en los términos que figura en el expediente y se ha incorporado el correspondiente informe técnico en el que se concluye el procedimiento.

Debatido suficientemente el asunto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Asuntos Generales de fecha 18 de enero de 2016, y considerando la delegación de competencias conferidas mediante

acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2015 en esta Junta de Gobierno Local, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I, en los términos propuestos.

**SEGUNDO:** Someter a información pública este acuerdo provisional, y la modificación de la Ordenanza Fiscal, por un período de treinta días hábiles, mediante anuncios, que habrán de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrijos, en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, y en un diario de los mayor difusión de la provincia, a efectos de reclamaciones.

**TERCERO:** Elevar automáticamente a definitivo el presente acuerdo, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones.

**CUARTO:** En el caso de presentarse reclamaciones, las mismas habrán de resolverse expresamente por la Junta de Gobierno Local, y proceder a la aprobación definitiva del presente expediente.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD:**

#### **3.1. EXPTE Nº 12/15 AA. D. FRANCISCO JAVIER PEÑA HIGUERA. LICENCIA DE ACTIVIDAD “CLÍNICA DENTAL” EN C/ JABONERÍAS, Nº 39, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Examinado el expediente nº 12/15 AA, tramitado a instancia de D. Francisco Javier Peña Higuera, con DNI nº 03.893.326-R, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Jabonerías, nº 39, de Torrijos, actuando en nombre propio, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “CLÍNICA DENTAL” en la c/ Jabonerías, nº 39, de este municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de enero de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. FRANCISCO JAVIER PEÑA HIGUERA, Licencia de Actividad de “CLÍNICA DENTAL”, a ejercer en la c/ Jabonerías, nº 39, de este municipio.

**SEGUNDO:** D. FRANCISCO JAVIER PEÑA HIGUERA, deberá justificar la apertura de la puerta de rayos x, ya que en planos se observa que invade el recorrido de evacuación y aportar más fotografías de la distribución interior.

**TERCERO:** D. FRANCISCO JAVIER PEÑA HIGUERA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo

máximo de 50 personas, su superficie útil total de 152,39 m<sup>2</sup> y su potencia eléctrica de 31 Kw.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Comercio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:**

##### **4.1. EXPTE. 163/15. D. FRANCISCO ANTONIO NAVARRO PALOMO. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ ROCÍO JURADO, Nº 19-21, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Vista la instancia presentada por D. Francisco Antonio Navarro Palomo, con DNI nº 04.160.774-M, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Estación, nº 99, 3º C, Esc. Izqda, de Torrijos, actuando en nombre propio, en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución de vivienda unifamiliar y garaje en c/ Rocío Jurado, nº 19-21, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de enero de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. FRANCISCO ANTONIO NAVARRO PALOMO, con DNI nº 04.160.774-M, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Estación, nº 99, 3º C, Esc. Izqda, de Torrijos, Licencia de Obras para la ejecución de una vivienda unifamiliar y garaje, en la c/ Rocío Jurado, nº 19-21, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado, y en particular al ***“Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, y de incluir dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorgue o inscriba”***.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 2.819,60 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 737,04 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.123,01 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a la devolución de 40,45 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 1.890,00 euros, que ha sido abonada por D. FRANCISCO ANTONIO NAVARRO PALOMO.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. FRANCISCO ANTONIO NAVARRO PALOMO, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. Lorenzo Recio Cano, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución** presentado por **D. Francisco Antonio Navarro Palomo**, en fecha **30 de marzo de 2015**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Lorenzo Recio Cano**, el Arquitecto Técnico, **D. Álvaro García Gómez** y Coordinadores de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

#### **Falta estudio geotécnico.**

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, *sin modificaciones hasta la fecha*, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido **algunos incumplimientos importantes** e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### **CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

- A1. Esta obra se ejecutará sobre las parcelas con **referencias catastrales: 0159222UK9205N0001BX y 0159223UK9205N0001YX**. Es decir, en la propia licencia de obras quedan **agrupadas ambas parcelas**.
- A2. Las obras de Urbanización del Sector, oficialmente **no están recepcionadas en su totalidad**, aunque han presentado la solicitud de recepción, por lo que pudiera suceder que para poder construir debiera avalarse al 100 % el importe de las obras de urbanización, si se considera simultánea, cuando se ha devuelto gran parte del 50 %, o no poder ocuparse la vivienda, en tanto en cuanto, no estuviesen totalmente terminadas las obras de urbanización, con todos los servicios funcionando y con las obras de urbanización.
- A3. Se deberá **instalar canalón y bajante oculta** atendiendo a las NNSS en el **Garaje** presentado. “Art. 3.4.1. *En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta preferentemente con canalón oculto, estando prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento.*”
- A4. El **vallado** se deberá realizar según las **Normas que marca el Plan Parcial** que lo desarrolló.
- A5. La acometida de **saneamiento** deberá **aprovecharse alguna de las existentes**, para evitar el romper la calzada y se ha de colocar antes de la acometida general de saneamiento, una **arqueta sifónica y registrable**. Se recuerda que el CTE dice que la red debe ser Separativa hasta la última arqueta si la red pública no lo fuera como en este caso.
- A6. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.
- A7. También se advierte que **no se podrá modificar la colocación del alumbrado público** que existe instalado en el Polígono, adecuándose el proyecto a estas circunstancias.
- A8. Las **placas solares** al venir prevista su colocación en cubierta, se deberán seguir las advertencias de carácter específico.
- A9. Se realizará la correspondiente **barbacana de acceso de vehículos** al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

#### **ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

- B1. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

#### **CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

- Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- **Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- **Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbicana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

#### CONDICIONANTES URBANÍSTICOS. D

Por todo ello y sobre la base del **artículo 102 del TRLOTAU** no se puede utilizar la edificación hasta que no se recepcionen las obras de urbanización o se avale el porcentaje establecido en la legislación urbanística, con el **"Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, que deberá figurar como condición en la licencia que autorice la edificación y urbanización simultáneas, y de incluir dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorguen o inscriban."**

Creemos que se debiera dar traslado de esta circunstancia, tanto a la Agrupación de Interés Urbanístico, como al Solicitante de la Licencia de Obras.

#### CONCLUSIÓN. E

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, previos los informes Jurídicos y Económicos la Junta de Gobierno deberá resolver si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en la Memoria, es de **12 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

**En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.**

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.*

Se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.

No podrá ocuparse la vivienda, en tanto no estén terminadas totalmente las obras de urbanización, recepcionadas y con el alumbrado público funcionando”.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

### **5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ANTONIO RUBIO BATRES.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANTONIO RUBIO BATRES, con DNI nº 03.856.157-T, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ La Paz, nº 53, de Torrijos, para la devolución de la fianza depositada como garantía de eventuales daños ocasionados en la vía pública durante la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar entre medianerías en c/ La Paz, nº 53, de Torrijos, por importe de 900,00 euros.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 18 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de enero de 2016.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. ANTONIO RUBIO BATRES, con DNI nº 03.856.157-T, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ La Paz, nº 53, de Torrijos, por importe de 900,00 €, constituida en metálico el día 13 de noviembre de 2013, para responder por los eventuales daños ocasionados en la vía pública durante la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar entre medianerías en c/ La Paz, nº 53, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a D. ANTONIO RUBIO BATRES, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DE ORDEN DE EJECUCIÓN:**

### **6.1. O.E. Nº 6/15. BUILDINGCENTER SAU. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN C/ TEJAR, Nº 44 Y 46, DE TORRIJOS.-**

Visto el escrito de alegaciones de fecha 11 de enero de 2016, registro general de entrada nº 198/2016, presentado por la empresa BULDINGCENTER SAU, al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015 en el expediente O.E. nº 06/15 sobre orden de ejecución referente al Centro de Transformación, situado en la c/ Tejar, números 44 y 46, de Torrijos, como propietaria del inmueble.

Teniendo en cuenta las mismas, así como el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de noviembre de 2015.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Interesar a la empresa BUILDINGCENTER SAU, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Provençals, nº 39, C.P. 08019 de BARCELONA, que deberá iniciar los trabajos requeridos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, mediante acto comunicado al Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** El incumplimiento injustificado de las labores de arreglo y resolución de los problemas detectados, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen y que podrán ser recaudados por vía de apremio a la mercantil BUILDINGCENTER SAU, a cuyo efecto solicitará al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en la c/ Marqués de Mendigorría, nº 2, C.P. 45002, de Toledo, autorización para la entrada en la propiedad.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a BUILDINGCENTER SAU, a SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, SA, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, a la Concejala Delegada de Hacienda, y si fuera necesario, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7. ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

#### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 25 de enero de 2016.**